



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

ASUNTO:

RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA INSTALACIÓN DE UTILIZACIÓN CONFINADA DE TIPO 3 PARA TRABAJAR CON *BRUCELLAS* MODIFICADAS GENÉTICAMENTE CON EL FIN DE OBTENER VACUNAS FRENTE A LA BRUCELOSIS, DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN (CITA). **NOTIFICACIONES A/ES/17/I-30 Y A/ES/17/55 (*BRUCELLA ABORTUS*), A/ES/17/56 (*BRUCELLA MELITENSIS*), A/ES/17/57 (*BRUCELLA SUIS* BIOVAR 2) Y A/ES/17/58 (*BRUCELLA SUIS*).**

DESTINATARIO:

Sr. D. José Antonio Domínguez Andreu
Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA)
Avda. Montañana, 930
50059 - Zaragoza

VISTA la notificación **A/ES/17/I-30** correspondiente a una instalación de utilización confinada de tipo 3 para trabajar con *Brucella abortus* (actividad **A/ES/17/55**), *Brucella melitensis* (actividad **A/ES/17/56**), *Brucella suis* biovar 2 (actividad **A/ES/17/57**) y *Brucella suis* (actividad **A/ES/17/58**) modificadas genéticamente con el fin de obtener vacunas frente a la brucelosis, que se quieren realizar también en las instalaciones ya autorizadas **A/ES/15/I-16** y **A/ES/15/I-17**.

CONSIDERANDO que la normativa aplicable al presente expediente está contenida en la *Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente* y en el *Real Decreto 178/2004, de 30 de enero*, de desarrollo de dicha Ley (modificado por el *Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo* y el *Real Decreto 191/2013, de 15 de marzo*).

CONSIDERANDO que esta notificación fue sometida al procedimiento de información pública durante el plazo de 30 días (del 31/07/2017 al 01/08/2017) en la página Web del Ministerio para la Transición Ecológica, no habiéndose recibido ningún comentario al respecto.

CONSIDERANDO que la Comisión Nacional de Bioseguridad estudió la notificación en las reuniones 129ª, 130ª, 132ª y 143ª de la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB), celebradas el 11 de julio de 2017, 10 de octubre de 2017, 27 de febrero de 2018 y 25 de septiembre de 2019, y realizó una visita a la instalación el 5 de octubre de 2017, en el estado actual de conocimiento y en las condiciones de uso previstas, la instalación **A/ES/17/I-30** notificada reúne las condiciones adecuadas de seguridad biológica para desarrollar las actividades propuestas con OMG de tipo 3, para proteger la salud humana y animal, y el medio ambiente.

CSV : GEN-57f3-dd77-8eb7-1749-91bd-68da-c410-5c93

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO MIRANDA SOTILLOS | FECHA : 15/10/2019 16:42 | Sin acción específica





UNA VEZ CONSULTADO el Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente previsto en la Ley 9/2003, que actúa como Autoridad Competente, resuelve **AUTORIZAR** la instalación y las actividades notificadas, bajo las siguientes condiciones:

- Las medidas de confinamiento de la instalación son las adecuadas para actividades de utilización confinada de tipo 3. Si el notificador decide llevar a cabo cualquier nueva actividad de tipos 2 o 3 deberá comunicarlo a la autoridad competente.
- En el caso de actividades de riesgo superior (tipo 4) se deberá presentar una nueva notificación de la instalación y de la actividad a desarrollar.
- Se deberán seguir las medidas de inactivación de residuos que figuran en la notificación, así como los protocolos de utilización de los organismos modificados genéticamente.
- Se comunicará al Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente y a la Comisión Nacional de Bioseguridad cualquier incidencia o accidente que pudiera ocurrir con repercusiones para la salud humana o animal, o para el medio ambiente.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Consejo Interministerial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y/o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su notificación y/o publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación.

Firmado electrónicamente por D. Fernando Miranda Sotillos
Presidente del Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente

